



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Tutela de 1^a instancia n.º 118823
CUI 11001020400020210168900
Édgar Barrera Rojas

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Se asume el conocimiento de la acción de tutela incoada por **Édgar Barrera Rojas**, contra la **Sala Penal del Tribunal Superior de Antioquia**, por la presunta vulneración de su derecho fundamental al debido proceso, en tanto se considera inocente del cargo por el cual fue condenado (homicidio agravado).

Con el propósito de integrar adecuadamente el contradictorio, vincúlese al **Juzgado Promiscuo del Circuito con función de conocimiento de Ituango**, las partes e intervenientes dentro del asunto que dio origen a este asunto (radicado con el número 05-361-61-00115:2015-30178) y que tengan **relación directa** con las pretensiones del accionante.

En consecuencia, notifíquese esta decisión a los sujetos mencionados, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de

tutela. Los informes y proveídos deberán ser remitidos, además, en medio magnético y/o por correo electrónico.
(despenaltutelas001rc@cortesuprema.gov.co)

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Comuníquese y cúmplase,



DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN

Magistrado